



Radicado: D 2021070003939

Fecha: 27/10/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN
DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Trasladan unos Docentes pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, “Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal”

En Acta del 09 de septiembre de 2021, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **NECOCLI**, con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

GN

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTICULO 1°: Convertir en el Municipio de **NECOCLI** las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
NECOCLI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	E.U MARIA AUXILIADORA	BÁSICA PRIMARIA
			BÁSICA SECUNDARIA HUMANIDADES- LENGUA CASTELLANA
NECOCLI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	E.U MARIA AUXILIADORA	PREESCOLAR
			BÁSICA PRIMARIA
NECOCLI	C.E.R BOBAL LA PLAYA	C.E.R EL CARLOS	BÁSICA PRIMARIA
			BÁSICA SECUNDARIA EDUCACION ARTISTICA ARTES- PLASTICAS
NECOCLI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO	I.E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	BÁSICA PRIMARIA
			BÁSICA SECUNDARIA HUMANIDADES- LENGUA CASTELLANA
NECOCLI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CARIBIA	C.E.R GARITON "Con Docente"	BÁSICA PRIMARIA
			PREESCOLAR

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **NECOCLI**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
NECOCLI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	E.U MARIA AUXILIADORA	BÁSICA SECUNDARIA HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA
NECOCLI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	E.U MARIA AUXILIADORA	BÁSICA PRIMARIA
NECOCLI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I.E ANTONIO ROLDAN BETANCUR	BÁSICA SECUNDARIA EDUCACION ARTISTICA ARTES- PLASTICAS
NECOCLI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO	I.E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	BÁSICA SECUNDARIA HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA
NECOCLI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CARIBIA	C.E.R GUACAMAYA	PREESCOLAR

ARTÍCULO 3°: Trasladar en el Municipio de **NECOCLI** las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
NECOCLI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TOTUMO	E.R. CASA BLANCA	BÁSICA PRIMARIA
NECOCLI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO	I.E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	BÁSICA PRIMARIA
NECOCLI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MELLO VILLAVICENCIO	I.E.R MELLO VILLAVICENCIO	BÁSICA PRIMARIA
NECOCLI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL TULAPITA	I.E.R TULAPITA	PREESCOLAR

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

NECOCLI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ZAPATA	E.R LA IGUANA	BASICA SECUNDARIA HUMANIDADES- LENGUA CASTELLANA
---------	------------------------------------	---------------	--

ARTICULO 4°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **NECOCLI**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
NECOCLI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TOTUMO	I.E.R EL TOTUMO	BÁSICA PRIMARIA
NECOCLI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARIBIA	C.E.R LIMONCILLO	BÁSICA PRIMARIA
NECOCLI	CENTRO EDUCATIVO RURAL MELLITO ARRIBA	C.E.R MELLITO ARRIBA	BÁSICA PRIMARIA
NECOCLI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA COMARCA	C.E.R VILLA SONIA	PREESCOLAR
NECOCLI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ZAPATA	I.E.R ZAPATA	BASICA SECUNDARIA HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **YIRLEN CLARITZA ASPRILLA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.076.381.553**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Básica Preescolar, para la Institución Educativa Caribia Sede C.E.R Guacamaya, viene como docente de la Institución Educativa Rural Caribia Sede C.E.R Gariton del Municipio de Necoclí, En razón a lo anterior se hace necesario modificar el Decreto N° 2775 del 13 de septiembre de 2011, mediante el cual se nombró en Propiedad a **ASPRILLA GOMEZ**.

ARTICULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **DORIS DEL SOCORRO VANEGAS CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.706.547**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural El Totumo Sede Principal, viene como docente de la Institución Educativa Rural El Totumo Sede E.R. Casa Blanca del Municipio de Necoclí,

ARTÍCULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **WILMAN ENRIQUE SALINAS MENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.254.000**, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Caribia Sede C.E.R Limoncillo, viene como docente de la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero Sede I.E Eduardo Espitia Romero del Municipio de Necoclí.

ARTÍCULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **JUSTO LUIS GARCÍA MONTAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.237.758**, vinculado en Periodo de Prueba, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Mellito Arriba Sede C.E.R Mellito Arriba, viene como docente de la Institución Educativa Rural Mello Villavicencio Sede I.E.R Mello Villavicencio del Municipio de Necoclí.

ARTÍCULO 9°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **SARAY ESTER POSADA AVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.042.766.705**, vinculada en Periodo de Prueba, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Comarca Sede C.E.R Villa Sonia, viene como docente de la Institución Educativa Rural Tulapita Sede I.E.R Tulapita del Municipio de Necoclí.

ARTÍCULO 10°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **DANILO JOSE YANEZ NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.864.510**, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Humanidades-Lengua Castellana, para la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur Sede E.U María Auxiliadora, viene como

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

docente de la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur Sede E.U María Auxiliadora del Municipio de Necoclí, En razón a lo anterior se hace necesario modificar el Decreto N° 2783 del 16 de mayo de 2016, mediante el cual se nombró en Propiedad a **YANEZ NAVARRO**.

ARTÍCULO 11°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **CELMIRA TORRES CHALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.301.005**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur Sede E.U María Auxiliadora, viene como docente de la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur Sede E.U María Auxiliadora del Municipio de Necoclí, En razón a lo anterior se hace necesario modificar el Decreto N° 0905 del 01 de abril de 2009, mediante el cual se nombró en Propiedad a **TORRES CHALA**.

ARTÍCULO 12°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **CRISTHIAN JAVIER GONZALEZ CAMPUZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.094.908.298**, vinculado en Periodo de Prueba, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Humanidades-Lengua Castellana, para la Institución Educativa Rural Zapata Sede I.E.R Zapata, viene como docente de la Institución Educativa Rural Zapata Sede E.R La Iguana del Municipio de Necoclí.

ARTÍCULO 13°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MARIA SILVIA CARVAJAL MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.157.354**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Educación Artística-Artes Plásticas, para la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur Sede I.E Antonio Roldan Betancur, viene como docente del Centro Educativo Rural Bobal la Playa Sede C.E.R. El Carlos del Municipio de Necoclí, En razón a lo anterior se hace necesario modificar el Decreto N° 1886 del 28 de julio de 2009, mediante el cual se nombró en Propiedad a **CARVAJAL MUÑOZ**.

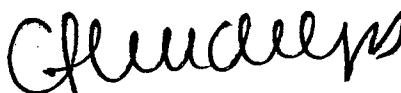
ARTÍCULO 14°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **PEDRO MOSQUERA VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.825.240**, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Aula, Humanidades-Lengua Castellana, para la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero Sede I.E Eduardo Espitia Romero, viene como docente de la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero Sede I.E Eduardo Espitia Romero del Municipio de Necoclí.

ARTÍCULO 15°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 16°: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

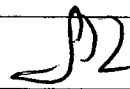
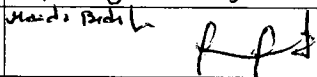
ARTÍCULO 17°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación

Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío - Subsecretaria Administrativa		26/10/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	25/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos legales-EDUCACION		24/10/2021
Proyectó:	Carlos Alberto Zárate G. – Auxiliar Administrativo	Carlos A. Zárate G.	09-10-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.